



Algarrobo
avanza contigo!

Oficina de Rentas
y Patentes Comerciales

**MAT.: CADUCA PATENTE
COMERCIAL ROL N° 200-1310.-**

ALGARROBO, 16 MAY 2022

DECRETO: N° 1111

VISTOS:



1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores;
3. D.A. N° 1.277 de fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 2.371 de fecha 10/12/2021, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2022.
5. El Dictamen N° 17.260 de 1985, sobre término de actividad;
6. El D.S. N° 452 del 17.06.2009.
7. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
8. D.A. N° 0033 de fecha 05.01.2022, Establece orden de subrogancias en Municipalidad de Algarrobo año 2022 y deja sin efecto D.A. N° 2540 de fecha 29.12.2021.
9. D.A. N° 0947 de fecha 18.04.2022, Modifica Decreto Alcaldicio N° 33 de fecha 05.01.2022, que establece orden de subrogancias en Municipalidad de Algarrobo.
10. Ord. N° 260 de fecha 13 de mayo de 2022, emitido por el Departamento de Rentas y Patentes Comerciales.

CONSIDERANDO:

La Caducidad de Patente Comercial Rol N° 200-1310, a nombre de Doña **MIRTA DEL CARMEN BRAVO TORREALBA (Q.E.P.D.)**, por fallecimiento según Certificado de Defunción de fecha 13.05.2022, actividad económica "Local de Expendio de Alimentos", en Av. Guillermo Mucke N° 1250, El Peumo N° 2391, Local N° 2, Sector El Litre de la comuna de Algarrobo.

DECRETO:

1. **CADUCA**, a contar de 13 de mayo de 2022, la siguiente Patente Comercial:

Rol	:	N° 200-1310
Actividad Económica	:	LOCAL DE EXPENDIO DE ALIMENTOS
Clasificación	:	Patente Comercial
Nombre	:	MIRTA DEL CARMEN BRAVO TORREALBA
Cédula Nacional de Identidad	:	N° 7.417.907-K
Dirección Comercial	:	Av. Guillermo Mucke N° 1259, El Peumo N° 2391, Local N° 2, Sector El Litre de la comuna de Algarrobo.
Fecha de Terminó	:	13/05/2022.





Algarrobo
avanza contigo!

Oficina de Rentas
y Patentes Comerciales

2. La Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, procederá a hacer las anotaciones correspondientes.
3. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendado por la Sra. Secretaria Municipal, pasarán a formar parte integral del presente Decreto.
4. La Secretaría Municipal, procederá a **notificar mediante carta certificada** al domicilio particular de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL



CESAR CORVALÁN SANHUEZA
ALCALDE (S)

CCS/PFMM/UC/MART/pmc.-

DISTRIBUCION:

- Contribuyente (1)
- Rentas y Patentes Comerciales (1)
- Archivo.- (1)



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

16 MAY 2022
1111

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 16 MAY 2022

FECHA SALIDA: 19 MAY 2022

OBSERVACIÓN N°